

# Dilema 8

Autores responsables:

Esteban Olivares  
Estela Marchant



Caso ficticio, creado con fines académicos

## ¿Es más importante la familia?

Cuando un miembro del equipo de auditoría justifica la omisión de informar hallazgos por su conveniencia y situación familiar.

Andrés González es un joven egresado de Contador Auditor de la Universidad de Chile que trabaja desde hace algunos años en una antigua empresa estatal dedicada al transporte de carga y pasajeros hace algunos años. En este lugar ha podido aprender y desarrollarse profesionalmente, debido en gran parte, a su mentor y colega Gustavo Meneses, quien posee una amplia trayectoria en el departamento de auditoría interna. Recientemente, Andrés se ha enterado de los constantes riesgos reputacionales al que esta empresa se ha expuesto a lo largo de su historia, producto de asesorías y pagos, posiblemente fraudulentos. Al conectar esto con las prácticas habituales del departamento de auditoría, Andrés cree notar una severa incongruencia en las revisiones programadas, dándose cuenta de que, al parecer, esta falta de revisiones no es accidental e involucra responsables dentro del departamento de Auditoría Interna.

Andrés González estudió en la Universidad de Chile, institución de la cual se tituló el año 2012, como contador auditor. Posterior a esto, trabajó como auditor en una pequeña empresa de transporte de carga, en la cual nunca se sintió a gusto con el ambiente laboral y, por tanto, decidió buscar un nuevo trabajo. De este modo, Andrés

ingresó el año 2015 al departamento de Auditoría Interna de una importante empresa estatal, creada por ley<sup>1</sup>, que llamaremos Máquina de Vapor, en adelante MDV<sup>2</sup>. Fundada en el siglo XIX, MDV ha creado diversas filiales y sobrevivido a numerosas transformaciones a lo largo del tiempo, conforme al avance tecnológico en el área de transportes.

<sup>1</sup> Anexo 1: Extracto del Título VII, Artículo Décimo de la Ley.20.285

<sup>2</sup> La empresa MDV es ficticia; al igual que la información entregada respecto a ésta a lo largo del caso.

Entre los años 2005 y 2010, la empresa fue investigada por fraude al fisco y estafa, debido a la compra de Propiedades, Planta y Equipo de mala calidad y al pago de servicios de asesorías no realizadas durante los primeros años de la década del 2000. La situación fue descubierta por el ente fiscalizador de MDV, generándose, tras un largo juicio, sanciones pecuniarias y penales a los involucrados. Luego de este caso de fraude, la institución aseguró haber mejorado sus procesos y la distribución de las responsabilidades administrativas<sup>3</sup>, para evitar la materialización de este tipo de eventos. Andrés consideraba que era una gran oportunidad trabajar en MDV, pues asumió que, si la empresa ya había enfrentado casos de fraude, el Departamento de Auditoría Interna debía cumplir un rol muy activo dentro de la organización.

A mediados del año 2017, luego de más de un año trabajando en el departamento de Auditoría Interna de MDV, Andrés vio una noticia que llamó mucho su atención. Esta hablaba de las investigaciones que se realizaban al Congreso Nacional de Chile a raíz de los numerosos casos de asesorías no realizadas, situación que se evidenció por el gran uso de copias textuales de otros documentos sin siquiera citarlos. Dentro de esta, hubo un detalle que llamó su atención. El artículo recordaba que otras empresas fueron investigadas por una situación similar (asesorías no realizadas), un par de años atrás. Entre ellas se encontraba MDV, sin embargo, esta causa había sido desestimada y el caso se había olvidado por completo.

Andrés, motivado por el agrado que le producía su trabajo, no había reparado en que, de las auditorías realizadas y/o planificadas, ninguna revisaba las asesorías recibidas y los pagos de éstas. Tampoco se incluía en los programas de trabajo de las auditorías respectivas, pruebas como la revisión del activo físico y la revisión del valor de estos bienes, o los contratos asociados, entre otros. Andrés consideraba que las prácticas de auditoría mencionadas anteriormente eran fundamentales para una entidad en el rubro de transportes, por lo que pensó proponer estas revisiones a sus superiores en la próxima reunión de auditoría. Dicha iniciativa se veía reforzada al considerar que la incongruencia entre los contratos de asesorías, su ejecución y los pagos, era un riesgo que se materializó en el pasado y que más de una vez amenazó

la reputación de MDV.

Para mayor seguridad, Andrés decidió hablar con su colega Gustavo Meneses, funcionario del departamento de Auditoría Interna en MDV desde hace 20 años, antes de hablar con sus superiores. Gustavo le había contado que este empleo era ideal para él, pues el sector público presentaba una gran seguridad laboral y le recomendó que aprovechara la oportunidad que tenía al trabajar ahí. Tanto en este ámbito como en otros, y debido a su gran experiencia, Gustavo había actuado como mentor para Andrés desde su primer día de trabajo. Sin embargo, contrario a lo que Andrés esperaba, Gustavo mostró una enorme reticencia ante su iniciativa, argumentando que el asunto de ellos era cómo se trabajaba en MDV y no “cómo se gastaba la plata”, que para eso estaban otras instituciones, como la Contraloría General de la República y la Superintendencia de Valores y Seguros.

Ante la primera respuesta de Gustavo, Andrés quiso prepararse y mostrarle cuán relevante era incluir estas situaciones en el plan de auditoría, para así conseguir su apoyo al momento de hablar con los superiores del área. Entre las informaciones destacables<sup>4</sup>, aprendió que el 37% de los fraudes que se cometen a nivel mundial tienen origen en empresas estatales, ubicándose en segundo lugar las empresas privadas con un 28%. Así también, pudo ver que, a nivel global, sólo el 8% de los fraudes cometidos en empresas estatales son descubiertos por el área de Auditoría Interna, en contraste con lo que sucede en la industria privada, donde esta cifra corresponde a un 17%.

Estos datos fueron considerados por Andrés para mostrar al departamento de Auditoría Interna el deber de estar alerta y contribuir a que no se afectaran los activos ni la imagen de MDV. Así, Andrés volvió a presentarse en la oficina de Gustavo. La respuesta de Gustavo fue que “no sabía en lo que se iba a meter si seguía así” y que “pensara en el buen empleo y la seguridad que tendría si permanecía en el sector público”. Le explicó que entendía que podría existir un malgasto de recursos, pero insistió que lo mejor era callarse tal como él había hecho en los años 2000, cuando ocurrió por primera vez el fraude. Recalcó además que pensara un poco en las consecuencias, en los despidos y en el futuro de su carrera en el sector público, ya que su situación contractual no era estable.

<sup>3</sup> Anexo 2: Organigrama de la institución.

<sup>4</sup> Anexo 3: Gráficos sobre el fraude en el sector público, Fuente PWC.

Gustavo agregó que la vez anterior no se involucró y que de todas formas el fraude fue detectado, aun cuando no fuese él quien denunciara las irregularidades. Además, al igual que en esa época, Gustavo señaló que no se encontraba en condiciones de arriesgar su trabajo ya que su hijo había ingresado recientemente a la universidad y su esposa se encontraba en constantes evaluaciones médicas por sospecha de cáncer. Finalizó sentenciando: “Si quieres investiga, si encuentras algo, denúncialo. Pero a mí no me metas, mi familia es más importante, así que esta conversación nunca ocurrió; yo no sé nada ahora, ni lo sabía la vez anterior”.

Andrés se sintió decepcionado al saber que Gustavo ocultó información y dudó también de su integridad para denunciar irregularidades<sup>5</sup> por temor a involucrar personas y áreas de las cuales dependía su propio trabajo. Al mismo tiempo se cuestionó si debía o no dejar al descubierto la falta que cometió Gustavo años atrás, ya que no tenía pruebas para inculparlo.

Así recordó cuántas veces había escuchado sobre la relevancia de un departamento de Auditoría Interna independiente, para garantizar objetividad<sup>6</sup> en la revisión. Tal vez si esto se cumpliera, él no se encontraría en este conflicto ni Gustavo habría callado. De igual forma creía que si no proponía la revisión a los superiores y se materializaba este riesgo nuevamente, se sentiría como un cómplice más.

## Anexos

### Anexo 1: Extracto del Título VII, Artículo Décimo de la Ley 20.285

Siendo una empresa pública, MDV estaría sujeta a la siguiente regulación:

El principio de la transparencia [...] es aplicable a las empresas públicas creadas por ley y a las empresas del Estado [...]. Las empresas a que se refiere este artículo, cualquiera sea el estatuto por el que se rijan, estarán obligadas a entregar a la Superintendencia de Valores y Seguros o, en su caso, a la Superintendencia a cuya fiscalización se encuentren sometidas, la misma información a que están obligadas las sociedades anónimas abiertas de conformidad con la ley N° 18.046.

Fuente: Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2016.

*¿Qué dilema ético enfrenta Andrés?*

*¿Cuáles son sus alternativas de solución a este dilema y las consecuencias de éstas?*

*Observando el organigrama de la institución, ¿es posible mantener la objetividad e independencia necesarias dependiendo jerárquicamente del gerente general?*

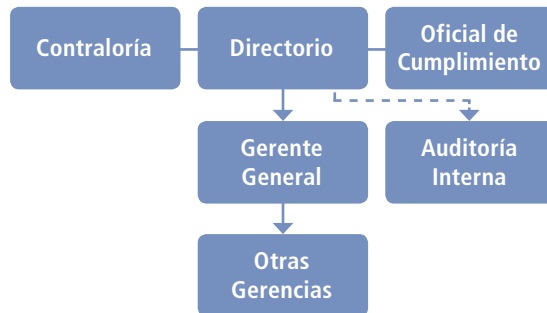
*Fundamente en detalle su opinión; proponga un esquema para planificar las revisiones anuales del departamento de Auditoría de la empresa.*

<sup>5</sup> Anexo 4: Deber de denuncia en el Sector Público.

<sup>6</sup> Anexo 5: Extracto INTOSAI 9140.

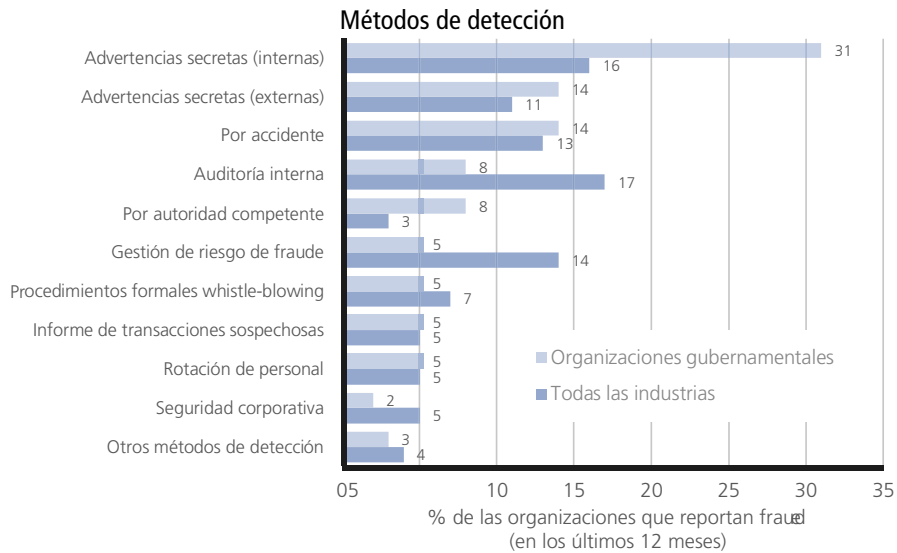
## Anexo 2: Organigrama simplificado de MDV 2016

En la empresa Máquina de Vapor, la gerencia de Auditoría Interna depende funcionalmente del Directorio, a través del Comité de Auditoría, y administrativamente del gerente general.

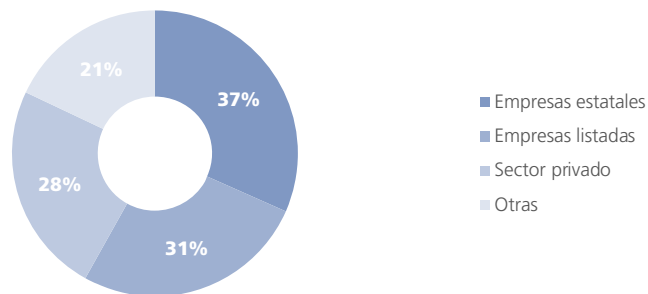


Fuente: Elaboración propia.

## Anexo 3: Gráficos sobre el fraude en el sector público



### % de las organizaciones que reportan fraude en los últimos 12 meses



Fuente: PWC(s.f.).

#### **Anexo 4: Deber de denuncia en el Sector Público**

De acuerdo con los artículos 175, inciso 1°, letra b y 176 del Código Procesal Penal, están obligados a denunciar los fiscales y los demás empleados públicos, los delitos de que tomaren conocimiento en el ejercicio de sus funciones... dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento de los hechos. En armonía con lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 61, letra k del Estatuto Administrativo constituye una obligación funcionaria el denunciar ante el Ministerio Público o ante la policía si no hubiere fiscalía en el lugar en que el funcionario presta servicios, con la debida prontitud, los crímenes o simples delitos, y a la autoridad competente los hechos de carácter irregular, especialmente de aquellos que contravienen el principio de probidad administrativa regulado por la Ley N° 18.575.

Fuente: CAIGG, 2016.

#### **Anexo 5: "Independencia de la auditoría Interna en el sector público"**

El presente documento sobre la independencia en la auditoría interna en el sector público responde a las inquietudes relacionadas con la independencia, objetividad y métodos para alcanzarla. [...]

Independencia se podría definir, en un aspecto general, como la libertad de dependencia, influencia o control, por parte de otra persona, organización o Estado. Los auditores internos trabajan e informan principalmente a la entidad auditada. Para los auditores internos, la independencia es la libertad de condiciones que pudiese menguar la adecuada actividad de auditoría interna, o afectar la actuación del jefe ejecutivo de auditoría (JEA)<sup>2</sup> para llevar a cabo sus responsabilidades de auditoría interna de manera imparcial. La independencia permite a los auditores internos pronunciarse con juicios de imparcialidad necesarios para el buen desarrollo de sus obligaciones.

La Objetividad es definida en las Normas del IIA como una actitud mental imparcial que permite a los auditores internos cumplir con sus compromisos de tal forma que tengan una fuerte creencia en la honestidad de su trabajo final y que la calidad de este no se vea comprometida de ninguna manera.

Fuente: Extracto INTOSAI 91408 (ISSAI, 2016).

## **Referencias**

CAIGG. (2016). CAIGG.

Recuperado de <http://www.auditoriainternadegobierno.gob.cl/wp-content/uploads/2016/12/DT-96-INFRACCIONES-ADMINISTRATIVAS-V.01.pdf>

ISSAI. (2016). ISSAI.

Recuperado de <http://www.issai.org/es/site-issai/issai-framework/intosai-gov.htm>

Ministerio Secretaría General de la Presidencia (2016). Ley 20.285. Sobre acceso a la información pública.

Recuperado de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=276363>

PWC. (s.f.). PWC

Recuperado de <https://www.pwc.com/cl/es/publicaciones/assets/fraude-sector-publico.pdf>